

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****404***Judici de faltes nº 168/2015*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la SENTENCIA dictada en la causa JUICIO DE FALTAS 168/2015 que es del tenor siguiente:

SENTENCIA 167/15

En Palma de Mallorca, a 11 de mayo de dos mil quince.

Vistos por mí D^a María del Carmen Abrines Marti, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 10 de Palma de Mallorca, los presentes autos seguidos con el número arriba indicado por una presunta falta de amenazas en los que intervienen como denunciante perjudicado Don José Andrés González Moreira, como denunciado D^o Mourad Pérez Ben-Chaaban.

FALLO

Que **DEBO CONDENAR Y CONDENO** a D. MOURAD PEREZ BEN-CHAABAN como autor responsable de una **FALTA DE AMENAZAS**, a la pena de 15 días de multa, a razón de 5 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, haciendo al condenado expresa imposición de las costas devengadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la LECRM.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a **MOURAD PEREZ BEN-CHAABAN**, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 4 de Enero de 2016.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA